

En Logroño, a 16 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Carmen Gómez Collado.

Resumen de la cláusula adicional novena al convenio de colaboración de fecha 5 de abril de 2001, a suscribir entre la Consejería de Salud y la Fundación Hospital Calahorra.

Fecha de formalización: 6 de julio de 2009

Firmantes: D. José Ignacio Nieto García, Consejero de Salud.

D. José Ramón Ayestarán Ruiz Bazán, Gerente de Fundación Hospital Calahorra.

Objeto: Regulación, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, de la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios del Sistema Público de Salud de La Rioja por Fundación Hospital Calahorra, con la extensión y condiciones que más adelante se especifican, así como la contraprestación económica que la Fundación va a percibir por estos servicios

Financiación: La financiación, con cargo a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en concepto de asistencia sanitaria prevista sustitutiva, entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, se cifra en 32.906.396 euros.

Vigencia: desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2009.

*Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 16 de diciembre de 2009, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda undécima al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja y Fundación Rioja Salud*

III.A.3205

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del Convenio que figura como anexo a la presente Resolución.

En Logroño, a 16 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Carmen Gómez Collado.

Resumen de la Adenda undécima al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja y Fundación Rioja Salud.

Fecha de formalización: 6 de julio de 2009

Firmantes: D. José Ignacio Nieto García, Consejero de Salud.

D. José María Corcuera Briones, Director Gerente de Fundación Rioja Salud por delegación del Presidente.

Objeto: Regulación, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, de las actividades desarrolladas por Fundación Rioja Salud de prestación de servicios especializados, formación e investigación en Ciencias de la Salud, con la extensión y condiciones que más adelante se especifican, así como la contraprestación económica que Fundación Rioja Salud percibirá por estos servicios.

Financiación: Para hacer frente a los gastos corrientes derivados de las actuaciones de la Fundación correspondientes al programa de atención especializada, la Consejería de Salud financiará la cantidad de 16.721.022 euros.

Para hacer frente a las inversiones de la Fundación correspondientes al programa de atención especializada la Consejería de Salud financiará la cantidad de 200.000 euros.

Para hacer frente a los gastos corrientes derivados de las actuaciones de la Fundación correspondientes al programa de investigación y desarrollo con la salud, la Consejería de Salud financiará la cantidad de 3.127.245 euros.

Para hacer frente a las inversiones de la Fundación correspondientes al programa de investigación y desarrollo con la salud la Consejería de Salud financiará la cantidad de 800.000 euros.

Vigencia: La Adenda tendrá vigencia desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2009. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes en esta Adenda se extenderán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

*Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 16 de diciembre de 2009, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia de La Rioja*

III.A.3206

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del Convenio que figura como anexo a la presente Resolución.



En Logroño, a 16 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Carmen Gómez Collado.

Resumen del Concierto por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia de La Rioja.

Fecha de formalización: 28 de abril de 2009.

Firmantes: D. José Ignacio Nieto García, Consejero de Salud.

D. José Javier Vázquez Remírez, Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja.

Objeto: Fijación de las condiciones en que las Oficinas de Farmacia legalmente establecidas en la Comunidad Autónoma de La Rioja colaborarán profesionalmente con la Consejería de Salud de La Rioja en lo referente a la dispensación de los medicamentos fabricados industrialmente, efectos y accesorios, fórmulas magistrales y preparados oficiales, vacunas individualizadas antialérgicas y bacterianas, que estén incluidas en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con la legislación vigente, así como aquellas otras prestaciones, servicios y programas específicos que las partes firmantes del Concierto consideren de interés para el beneficiario del Sistema Nacional de Salud, desde una perspectiva de atención integral de la salud.

Asimismo son objeto del Concierto los productos para tratamientos dietoterápicos complejos y nutrición entera domiciliaria incluidos entre las prestaciones del Sistema Nacional de Salud y que sean dispensados en las Oficinas de Farmacia de La Rioja

Condiciones económicas: La Consejería de Salud abonará a las Oficinas de Farmacia, a través del Colegio Oficial de Farmacéuticos, el importe de las recetas correctamente dispensadas y facturadas por éstas.

Vigencia: El presente Concierto tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de su entrada en vigor, que será el día 1 del mes siguiente a su firma. Este Concierto se considerará prorrogado tácitamente por periodos anuales si no lo denuncia ninguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento

*Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 16 de diciembre de 2009, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ministerio de Trabajo e Inmigración (INSS) por el que se acuerda ejecutar para el año 2009 un programa específico que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de incapacidad temporal (IT) derivados de ciertas patologías y el desarrollo de determinadas estrategias para mejorar la gestión de esta prestación*

III.A.3207

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del Convenio que figura como anexo a la presente Resolución.

En Logroño, a 16 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Carmen Gómez Collado.

Resumen del Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ministerio de Trabajo e Inmigración (INSS) por el que se acuerda ejecutar para el año 2009 un programa específico que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de incapacidad temporal (IT) derivados de ciertas patologías y el desarrollo de determinadas estrategias para mejorar la gestión de esta prestación.

Fecha de formalización: 22 de julio de 2009

Firmantes: D. José Ignacio Nieto García, Consejero de Salud. D. Octavio José Granado Martínez, Secretario de Estado de la Seguridad Social y D. Fidel Ferreras Alonso, Director General del INSS

Objeto: Establecer la colaboración entre el INSS y la Comunidad Autónoma de la Rioja para el desarrollo del Programa Específico destinado al estudio sobre el comportamiento de los procesos de IT derivados de ciertas patologías a fin de fijar los adecuados controles sobre la prestación.

Vigencia: El presente Convenio tendrá una duración coincidente con el ejercicio económico del 2009.

*Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 16 de diciembre de 2009, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y la Asociación Española contra el Cáncer para el sostenimiento y desarrollo de actividades en materia de salud durante el año 2009*

III.A.3208

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro

